

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2024-A/MPS

Satipo, 19 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Resolución de Oficina N°000025-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 01 marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Oficina N°000025-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo ADUANA Marítima Del Callao, Sr. Juan Carlos Jesús Liendo Oviedo, se aprueba la adjudicación de Mercancías, a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, de acuerdo al anexo de la Resolución de Oficina de Soporte; los mimos que se encuentran en la Aduana Marítima del Callao.

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) de los Artículos 20° y 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DELEGAR, atribuciones políticas al Regidor **JHONY CAMPOS MONTES**, quien realizar el recojo de los bienes detallado en el anexo de la Resolución de Oficina N°000025-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 01 marzo del 2024, emitido por el Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo ADUANA Marítima Del Callao, los días miércoles 20 y jueves 21 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga el otorgamiento pasajes y viáticos para al Regidor **JHONY CAMPOS MONTES**, para el día miércoles 20 y jueves 21 de marzo del 2024, a la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO 3° - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. CmI-EP(r)
Mg. **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde